



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** Transferencia de los fondos cedidos por efectores FGC agosto 2021 -  
PROGRAMA SUMAR

---

**VISTO** el Decreto N° 339/14, las Resoluciones Nros. 2931/11, 1195/12, 1460/12 y 3862/13.  
RESOL 2019-1059-GDEBA.MSALGP, 2020-1193-GDEBA-MSALGP, RESOL-2019-462-GDEBA-  
MEGP y el expediente EX-2021-23275660- -GDEBA-UFSSMSALGP y

**CONSIDERANDO**

Que por las presentes actuaciones tramita la transferencia de los fondos cedidos por los  
efectores en el Marco del Programa Sumar;

Que por Resolución N°1195/12 del Ministerio de Salud de la Nación se crea, a partir del Plan  
Nacer, el Programa Nacional de Desarrollo de Seguros Públicos de Salud con el objeto de asistir a las  
Provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la ampliación de la cobertura que brindan los  
Seguros de Maternidad e Infancia Provinciales, mediante el apoyo financiero y técnico en el desarrollo,  
implementación y ejecución de los mismos;

Que por Resolución N°1460/12 del Ministerio de Salud de la Nación, a fin de lograr una fácil  
identificación del proyecto citado por parte de la población argentina en su totalidad, y su eficiente  
comunicación y difusión, se dispone como denominación indistinta “Programa SUMAR” y/o Programa  
Nacional de Desarrollo de Seguros Públicos de Salud.

Que en el ámbito provincial, por Resolución N°2931/11 se implementa el Programa de  
Desarrollo de Seguros Públicos Provinciales de Salud (PDSPPS), como continuador del Seguro de  
Maternidad e Infancia Provincial (PLAN NACER);

Que asimismo, mediante dicha Resolución se establece que la Unidad de Gestión Provincial  
del Seguro de Maternidad e Infancia Provincial (PLAN NACER) tendrá facultades para dirigir y  
administrar el Programa de Desarrollo de Seguros Públicos Provinciales de Salud (PDSPPS) y conducir las  
gestiones ante la Unidad Ejecutora Central del Programa Nacional, modificándose su denominación por  
Unidad de Gestión Provincial del Programa de Desarrollo de Seguros Públicos Provinciales de Salud

(UGP-PDSPPS);

Que por Decreto N°339/14 se aprueba el Convenio Marco de Participación en el Programa de Desarrollo de Seguros Públicos Provinciales de Salud, suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución N°3862/13 se aprueban los modelos de Compromiso de Gestión a suscribirse entre la Unidad de Gestión Provincial del Programa de Desarrollo de Seguros Públicos Provinciales de Salud (UGP-PDSPPS) y los distintos prestadores habilitados, sean con dependencia provincial o municipal;

Que, por otra parte, en tal acto se crea el Fondo de Gestión Centralizada (FGC) cuyos recursos estarán bajo la administración, gestión y uso de la entonces Subsecretaría de Administración y Gestión de Recursos;

Que en virtud de lo dispuesto en la Resolución N°3862/13 los efectores han cedido al Fondo de Gestión Centralizada (FGC) el porcentaje acordado en los compromisos de gestión suscriptos, todo ello por las prestaciones facturadas y liquidadas en los expedientes tramitados durante el mes de agosto de 2021.

Que, de acuerdo a lo informado por el Área Legal del Programa Sumar a orden N°7, el presente se encuadra en las previsiones de la Resolución 3862/2013.

Que a orden N°15, la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud ha prestado su conformidad con la transferencia al Fondo de Gestión Centralizada de los fondos cedidos por los efectores.

Que, en consecuencia, corresponde efectuar la transferencia de los fondos recaudados y pertenecientes al Fondo de Gestión Centralizada administrado por la Subsecretaría Administrativa entre el 1° de agosto de 2021 y el 31 de agosto de 2021 por la cesión detallada que ascienden a la suma de pesos veinticinco millones seiscientos cuatro mil quinientos setenta y siete con 40/100 (\$ 25.604.577,40) según se desprende de las constancias obrantes en este expediente.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la Resolución N°3862/13;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TECNICA,**

**ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.** Autorizar la transferencia al MINISTERIO DE SALUD-SEDE CENTRAL de la Retención 358 FGC Transferencias corrientes, JURISDICCION 12, JURISDICCION AUXILIAR 1, ENTIDAD 0, TIPO 41, CLASE 1 CONCEPTO 0 SUBCONCEPTO 10, FUENTE 11 de la suma de pesos veinticinco millones seiscientos cuatro mil quinientos setenta y siete con 40/100 (\$ 25.604.577,40) que representa el total recaudado entre el 1 de agosto de 2021 y el 31 de agosto de 2021, en virtud de la cesión acordada por los efectores a favor del Fondo de Gestión Centralizada.

**ARTÍCULO 2°.** El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 1 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA PRG N° 124 - DENOMINACION PROGRAMA

MATerno INFANTIL Y NUTRICION – FINALIDAD 3- FUNCION 1 – PROCEDENCIA 1- FUENTE 3 – INCISO 9 – PARTIDA SUBPRINCIPAL 1 – PARTIDA PARCIAL 1 – PARTIDA SUBPARCIAL 436 – TOTAL A TRANSFERIR: PESOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 40/100 (\$ 25.604.577,40). EJERCICIO 2021. LEY 15.225.

**ARTICULO 3°.** Comunicar, incorporar al SINDMA y pasar a la Unidad de Gestión Provincial de Programa Sumar.